



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE (SENA) Y EL MINISTERIO  
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Entre los suscritos, por una parte, **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.455.957**, debidamente facultado para suscribir el presente memorando de entendimiento, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. **899.999.034-1**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de **DIRECTOR GENERAL** nombrado mediante Decreto No. 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado con Acta del 29 de agosto de 2022, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **SENA**, y por otra parte **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**, con cédula de ciudadanía No. **79.960.663**, debidamente facultado para suscribir el presente memorando de entendimiento, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** con NIT **899.999.053-1** (en adelante **MinTIC**), en su condición de Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrado mediante el Decreto 674 de 2023 y posesionado mediante acta de posesión N. 311 del 1 de mayo de 2023, y que para todos los efectos del presente documento se denominarán "LAS PARTES" suscriben el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:

**CONSIDERACIONES**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, el SENA cumple la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1341 de 2009 (modificada por la Ley 1978 de 2019), marco jurídico general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al MinTIC le corresponde, entre otros objetivos, "diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos", así como "promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación".

Que LAS PARTES reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus funciones y objetivos razón por la cual han considerado pertinente suscribir el presente memorando de entendimiento, que se regirá por con lo siguiente:

**PRIMERA.** LAS PARTES manifiestan su intención de aunar esfuerzos, en el marco de sus objetivos y funciones, a través del presente memorando de entendimiento para fortalecer las capacidades institucionales que permitan alcanzar los objetivos







**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE (SENA) Y EL MINISTERIO  
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**



misionales y se contribuya al desarrollo de habilidades digitales en los ciudadanos y aportar a la macrometa del Plan Nacional de Desarrollo de 1 millón de colombianos formados en habilidades digitales.

**SEGUNDA.** Que las partes proponen como alcance del objeto del futuro acuerdo entre Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, estrategias conjuntas las siguientes:

1. Aportar en la disminución de la brecha de talento con las habilidades digitales requeridas por el sector TI.
2. Promover los emprendimientos digitales y de base tecnológica que beneficien a los colombianos y fortalezcan el sector TI del país.
3. Aportar en la transformación digital del país, generando las capacidades requeridas en formación y empleabilidad.

**TERCERA.** El propósito de este memorando de entendimiento es plasmar la intención de las PARTES orientada a aunar esfuerzos para desarrollar y/o promover conjuntamente diferentes iniciativas (programas, proyectos, actividades, entre otras), en el marco de sus respectivas funciones.

Dado lo anterior, el presente memorando de entendimiento no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, ni erogaciones presupuestales, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos.

**CUARTA.** LAS PARTES tienen como propósito propender por la cooperación a futuro, ya sea mediante contratos y/o convenios, en las siguientes áreas:

- a. Incremento oferta docente (instructores), a través de la Contratación de instructores para capacitación a 100 mil nuevos aprendices en articulación con la media, técnicos, tecnólogos y cursos de formación complementaria en centros de formación, en las modalidades presencial y virtual.
- b. Actualización curricular y desarrollo nuevas herramientas de aprendizaje, mediante la Contratación de expertos nacionales o internacionales para la revisión curricular de programas de formación. Diseño curricular, desarrollo curricular y virtualización de 5 programas de nivel Tecnólogo virtuales (ciberseguridad, analítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) y el desarrollo virtual de programas existentes como programas presenciales. Desarrollo de formación en inglés para la programación.
- c. Ampliación Infraestructura física y dotación y asignación de recursos de conectividad para 14 aulas móviles TIC que se encuentran en funcionamiento y que promueven actividades de formación en habilidades digitales en diferentes regiones del país.
- d. Fortalecimiento tecnológico de los ambientes de formación donde se desarrollen los programas de formación en el marco de un futuro convenio con dotación de centros de aprendizaje asociado a los aumentos de cupos.
- e. Formación docente. Fortalecimiento de capacidades en Instructores red TIC del SENA. Asignación recursos para el entrenamiento y certificación de 1.000 instructores en habilidades digitales, a través de Formaciones, Bootcamps o posgrados, a través de créditos condonables.
- f. Marco Nacional de Cualificaciones TIC. Estrategias de implementación del MNC TIC y ruta de trabajo para tener Sandbox regulatorio. Apalancamiento de emprendimientos digitales y de base tecnológica que beneficien a los colombianos y fortalezcan el sector TI del país. Crear un fondo común de recursos para impulsar los proyectos de emprendimiento tecnológico.





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE (SENA) Y EL MINISTERIO  
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**



g. Gestionar recursos para apoyos de sostenimiento dirigidos a aprendices en formación en programas TIC de manera que se reduzcan las tasas de deserción.

h. Apoyar el diseño y desarrollo de herramientas informáticas para promover la gestión de Formación modular en el SENA.

**QUINTA.** Con la suscripción del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un posible acuerdo o de actividades que no impliquen erogación presupuestal. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

**SEXTA.** El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y por escrito de las partes.

**SÉPTIMA.** El presente memorando de entendimiento entrará en vigor desde la fecha de su suscripción por ambas partes, y estará vigente hasta el **7 de agosto de 2026** a las 23:59 horas de Colombia, salvo que las Partes, de mutuo acuerdo, decidan prorrogarlo.

Para constancia, se suscribe en Bogotá D.C. el **13 de junio de 2023**.

**POR EL SENA**

**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Director General  
Servicio Nacional de aprendizaje – SENA

**POR MINTIC**

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Ministro  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

Aprobó: Carlos Alfonso Mayorga Prieto Director de Promoción y Relaciones Corporativas.

VoBo. Claudia Patricia Forero Londoño – Directora de Formación Profesional

Revisó: Andrea Lorena Realpe - Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios

Revisó: Ángela Marcela Vela - Abogada Coordinación Nacional de Gestión de Convenios

Revisó: Dayana Quant Zúñiga – Asesora Despacho Dirección General

Proyectó: Edwin Jesús García Mora – Abogado de la Dirección de Formación Profesional